

**MUY IMPORTANTE**  
**PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**SAEOEP**

## **Convenio Colectivo 88/90**

El sindicato firmante del Convenio, nos recuerda que está vigente, según acuerdo suscripto, la obligación de depósito de las sumas estipuladas en relación al FONDO SOLIDARIO.

En virtud de diálogos sostenidos con los dirigentes del mismo, y plasmado en acuerdo ingresado al Ministerio de Trabajo de la Nación, se mantuvo vigente el porcentaje correspondiente a descontar del salario del trabajador, y estipulando que la contribución patronal se estipulaba en un 11 % anual, que se ingresaba en cuotas del 1 % de marzo 2020 a enero 2021.

Solicitamos se regularice esta obligación, a fin de evitar la posibilidad de reclamos por parte del sindicato.

Asesoría Legal CEC